



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25182539- -GDEBA-DPSCMSALGP - Reconocimiento de servicios - CAPUTO

VISTO el EX-2021-25182539-GDEBA-DPSCMSALGP, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por Juan Mariano Andrés CAPUTO como becario asistencial, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2021, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Juan Mariano Andrés CAPUTO, DNI N° 26.402.906, en calidad de beca asistencial, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria;

Que el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, se encuentra aprobado por Resolución N° 2398/08 sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el artículo 2°, del Anexo I del Decreto N° 5725/89: "Se otorgan los siguientes tipos de becas, conforme a un programa específico que será previamente aprobado por Resolución Ministerial: inc. b) Asistenciales: becarios que prestan servicios en forma efectiva en un establecimiento hospitalario o servicios de

salud...”

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que mediante RESO-2021-1077-GDEBA-MSALGP se le asignó a Juan Mariano Andrés CAPUTO , una beca en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID19 a partir del 1° de enero de 2021 y mediante RESO-2021-3309-GDEBA-MSALGP, se le consignó la baja a la misma, a partir del 30 de abril de 2021, correspondiendo dejar sin efecto ambos actos, de prosperar el reconocimiento solicitado;

Que al efecto, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria certifica a orden 3, que el becario desempeñó tareas en su rol de Coordinador Operador Social y/o Prestación de Servicios en Horario Nocturno y solicita el reconocimiento en esa categoría y función, contemplada en el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 11/12, el Departamento Liquidación de Haberes informa que se registran liquidaciones en favor de CAPUTO, por el período enero-abril de 2021, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, quien en número de orden 20, informa la diferencia salarial correspondiente a ambas becas;

Que a orden 25 toma intervención la Dirección General de Administración y presta conformidad la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal a orden 27;

Que la continuidad del presente trámite, encuentra sustento en las opiniones vertidas por la Asesoría General de Gobierno (IF-2021-26154889-GDEBA-SDPMSALGP), la Contaduría General de la Provincia (IF-2021-26154893-GDEBA-SDPMSALGP) y la Fiscalía de Estado (IF-2021-26154897-GDEBA-SDPMSALGP) en actuaciones administrativas de índole similar, las cuales gestionaron reconocimientos de servicios prestados por personas en calidad de beca asistencial en la órbita de este Ministerio de Salud.

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la beca asignada en favor de Juan Mariano Andrés CAPUTO, DNI N° 26.402.906, mediante RESO-2021-1077-GDEBA-MSALGP y la resolución mediante la cual se le consignó la baja a partir del 30 de abril de 2021, RESO-2021-3309-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Vacunación contra el COVID-19.

ARTÍCULO 2º. Reconocer, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados por la becario asistencial Juan Mariano Andrés CAPUTO DNI N° 26.402.906, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, en la categoría de Coordinador Operador Social y/o Prestación de Servicios en Horario Nocturno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTICULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Comunicar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.